



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2219

Armenia, 26 de Enero de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

797. Decreto Número 000038 del 16 de Enero de 2015, “**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PARA COFINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIARIO EN SALUD**”

.....1

DECRETO NÚMERO 000038 del 16 de Enero de 2015.

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PARA COFINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIARIO EN SALUD”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000033 DE 20 16 ENE 2015

Por medio del cual se realiza transferencia de recursos del Departamento del Quindío a los municipios del Departamento para cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (E), en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, se lleva a cabo la continuidad de la afiliación del Régimen Subsidiado en Salud, según lo estipulado por el Decreto 971 de 2011, mediante la expedición de Actos Administrativos, por medio de los cuales se desarrolla el compromiso presupuestal de los Municipios, y la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto municipal para el pago de los afiliados al Régimen Subsidiado y/ o de la población que potencialmente se puede afiliar.

Que la afiliación al régimen subsidiado se garantizará con los recursos establecidos en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, distribuidos en los recursos de las entidades territoriales, (Sistema General de Participaciones, juegos de suerte y azar, los recursos transferidos por COLJUEGOS, y rentas cedidas); recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), y otros recursos.(recaudo IVA definidos en Ley 1393 de 2010, rendimientos financieros de recursos del régimen subsidiado)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, determinó los valores de la distribución de recursos por fuente de cofinanciación del régimen subsidiado, distribuidos en Sistema General de Participaciones, Esfuerzo Propio Departamental, Esfuerzo Propio Municipal y Fosyga por un valor total de \$160.330.974.993, a través de la matriz publicada en su página, para cada municipio, con base en la información suministrada por las Entidades Territoriales municipales y las EPS, relacionadas con la cofinanciación en el período contractual del Régimen Subsidiado del 2013 y la validación en la Base única de afiliados BDUA y con base en una Unidad de Pago por Capitación; UPC promedio, para el departamento del Quindío por un valor de \$604.940.03

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000038 DE 20 16 ENE 2015.

Que en el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío, vigencia 2015, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión el Proyecto N°124, con el nombre Subsidio de Afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento del Quindío, por un valor de \$14.635.250.568.00, de los cuales la matriz arriba anotada designo como cofinanciación para el departamento del Quindío un valor de TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.935.444.855)

Que la presente asignación se encuentra amparada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 291 del 16 de enero de 2015, expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de la Gobernación del Quindío, por un valor de TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 13.935.444.855.00), con el siguiente Rubro Presupuestal: 1801-5-12611124-58, Subsidio afiliación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío por un valor de diez MIL QUINIENTOS diecinueve millones sesenta mil ciento treinta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos M/Cte (\$ 10.519.060.135.74) y 1801-5-12611 124-64, Subsidio afiliación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/Cte (\$ 3.416.384.719.26)

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se hace necesario girar los valores de Esfuerzo Propio Departamental correspondientes a la vigencia 2015, a los Entes Territoriales Municipales para cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales ascienden a la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 13.935.444.855.00)

En virtud de lo anterior,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000038 DE 20 16 ENE 2015

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar transferencia de recursos a las Entidades Territoriales Municipales, con base en la distribución indicada en la Matriz de Cofinanciación del Régimen Subsidiado, remitida al Ente Departamental por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, para para el período de contratación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, por un valor de, TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 13.935.444.855.00), relacionados por municipios así:

| MUNICIPIO | ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL |
|--------------|-------------------------------|
| ARMENIA | 5.678.592.075,00 |
| BUENAVISTA | 173.290.403,00 |
| CALARCA | 1.775.167.869,00 |
| CIRCASIA | 793.932.237,00 |
| CÓRDOBA | 333.601.405,00 |
| FILANDIA | 468.395.568,00 |
| GÉNOVA | 306.300.966,00 |
| LA TEBAIDA | 1.175.872.449,00 |
| MONTENEGRO | 1.569.321.728,00 |
| PIJAO | 328.547.291,00 |
| QUIMBAYA | 1.225.727.106,00 |
| SALENTO | 106.695.758,00 |
| TOTAL | 13.935.444.855,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO : De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 971 de 2011, Ordenar a la Tesorería del Departamento, el giro a las cuentas maestras del Régimen Subsidiado de los municipios de los recursos mencionados en el Artículo Primero, en forma mensual.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000033 DE 20 16 ENE 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2015

GLORIA INÉS GUTIÉRREZ BOTERO
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (E)

Revisó: José Antonio Correa, Secretario de Salud Departamental; Marta Lucia Gómez G. Directora Calidad en la Prestación de servicios de Salud;

Aprobó: María Victoria Giraldo Londoño; Secretaria de Hacienda Departamento del Quindío;

Lina María Mesa Montada; Secretario Jurídico y de Contratación Departamento del Quindío

Elaboró: Héctor Mario Taborda G. Profesional Universitario Dirección Prestación de Servicios Secretaria Departamental de Salud